



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-447-2022



León, Guanajuato, TI de octubre de 2022

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 13 de septiembre de 2022 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, generándose el acceso a la información con número de folio **330016022000332** en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se describe, al tenor de las siguientes:

MANIFESTACIONES

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

Por medio de la presente, pido su colaboración para obtener la siguiente información:

Pacientes atendidos, consultas otorgadas y hospitalizaciones generadas en el periodo del 2010 – 2022, organizadas de la siguiente manera:

- **Desglosado por año y por mes (del 2010 al 2022), no incluir la sumatoria de todos los años y desglosar por mes**

- **Por entidad federativa o delegación (solo si aplica)**

- **Por género (hombres y mujeres)**

- **Por grupos de edad**

- **Por unidad de atención (1er, 2do o 3er nivel) y nombre de la unidad hospitalaria (solo si aplica)**

- **Por tipo de atención o consulta (1ra vez y subsecuente)**

- **Por servicio de atención: consulta externa, especialidades, etc.**

- **Por CIE-10 (desglosar a 3 o 4 dígitos):**

¿ **Diabetes Mellitus (CIE-10: E10, E11, E12, E13, E14, E15X y E16)**

¿ **Enfermedad por Virus de la Inmunodeficiencia Humana VIH (CIE-10: B20, B21, B22, B23 y B24X)**

¿ **Obesidad Mórbida (CIE-10: E65X y E66)**

¿ **Enfermedad Renal Crónica (CIE-10: N18)**

¿ **Enfermedad Cardiovascular (CIE-10: I00X, I01, I02, I05, I06, I07, I08, I09, I10X, I11, I12, I13, I15, I20, I21, I22, I23, I24, I25, I26, I27, I28, I30, I31, I32, I33, I34, I35, I36, I37, I38X, I39, I40, I41, I42, I43, I44, I45, I46, I47, I48, I49, I50, I51, I52, I60, I61, I62, I63, I64X, I65, I66, I67, I68, I69, I70, I71, I72, I73, I74, I77, I78, I79, I80, I81X, I82, I83, I84, I85, I86, I87, I88, I89, I95, I97, I98, I99X)**

¿ **Enfermedad Pulmonar Crónica (CIE-10: J40X, J41, J42X, J43, J44, J45, J46X y J47X)**

¿ **Neoplasias (CIE-10: C00, C01X, C02, C03, C04, C05, C06, C07X, C08, C09, C10, C11, C12X, C13,**

C14, C15, C16, C17, C18, C19X, C20X, C21, C22, C23X, C24, C25, C26, C30, C31, C32, C33X, C34,

C37X, C38, C39, C40, C41, C43, C44, C45, C46, C47, C48, C49, C50, C51, C52X, C53, C54, C55X,

C56X, C57, C58X, C60, C61X, C62, C63, C64X, C65X, C66X, C67, C68, C69, C70, C71, C72, C73X,

C74, C75, C76, C77, C78, C79, C80, C81, C82, C83, C84, C85, C86, C88, C90, C91, C92, C93, C94,

C95, C96, C97X, D00, D01, D02, D03, D04, D05, D06, D07, D09, D10, D11, D12, D13, D14, D15, D16,

D17, D18, D19, D20, D21, D22, D23, D24X, D25, D26, D27X, D28, D29, D30, D31, D32, D33, D34X,

D35, D36, D37, D38, D39, D40, D41, D42, D43, D44, D45X, D46, D47 y D48)

¿ **Enfermedades Congénitas (CIE-10: Q00, Q01, Q02, Q03, Q04, Q05, Q06, Q07, Q10, Q11, Q12, Q13,**

Q14, Q15, Q16, Q17, Q18, Q20, Q21, Q22, Q23, Q24, Q25, Q26, Q27, Q28, Q30, Q31, Q32, Q33, Q34,

Q35, Q36, Q37, Q38, Q39, Q40, Q41, Q42, Q43, Q43, Q44, Q45, Q50, Q51, Q52, Q53, Q54, Q55, Q56,

Q60, Q61, Q62, Q63, Q64, Q65, Q66, Q67, Q68, Q69, Q70, Q71, Q72, Q73, Q74, Q75, Q76, Q77, Q78,

Q79, Q80, Q81, Q82, Q83, Q84, Q85, Q86, Q87, Q89, Q90, Q91, Q92, Q93, Q95, Q96, Q97, Q97 y Q99)

¿ **Fibrosis Quística (CIE-10: E89)**





UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-447-2022

¿ Espondiloartropatías (CIE-10: M00, M01, M02, M03, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M18, M19, M20, M21, M22, M23, M24, M25, M30, M31, M32, M33, M34, M35, M36, M40, M41, M42, M43, M45, M46, M47, M48, M49, M50, M51, M52, M53, M54, M60, M61, M62, M63, M65, M66, M67, M68, M70, M71, M72, M73, M75, M76, M77, M79, M80, M81, M82, M83, M84, M85, M86, M87, M88, M89, M90, M91, M92, M93, M94, M95, M96, M99).sic

- II. Una vez que la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud de acceso a la información, materia del presente escrito de respuesta, determinó que turnaría la petición a la Subdirección de Planeación y Desarrollo con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

Subdirección de Planeación y Desarrollo, cuyo objetivo es. – Coordinar el proceso permanente de planeación, programación, evaluación del Hospital, mediante la supervisión continua de los planes, proyectos y programas institucionales acordes a la misión, para contribuir con el modelo de gestión hospitalaria vigente, con el fin de otorgar un servicio de salud de calidad a los pacientes.

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 15 de septiembre de 2022, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-447-2022, la Unidad de Transparencia solicitó a la subdirectora de Planeación y Desarrollo, Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, señalando un plazo para tal efecto, de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción del citado memorando, esto es, a más tardar el 23 de septiembre de 2022.
- V. Así mismo se informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Es el caso que con fecha 23 de septiembre de 2022, mediante memorando HRAEB-DPEI-SPD-342-2022, la subdirectora de Planeación y Desarrollo, Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, solicitó a esta Unidad de Transparencia prórroga de 5 días hábiles para dar atención a la solicitud de acceso a la información, por lo que mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-385-2022 de fecha 26 de septiembre de 2022, le fue otorgada estableciéndose como nuevo plazo para dar respuesta el 30 de septiembre de 2022. Solicitando mediante memorando folio HRAEB-DPEI-SPD-0377-2022, de fecha 30 de septiembre de 2022, nueva prórroga de 2 días. bajo el argumento de lo extenso de la solicitud, la cual le fue concedida, debiendo dar respuesta a más tardad el 04 de octubre de 2022.





**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-447-2022**

- VII. Con fecha 26 de septiembre de 2022, mediante correo electrónico, esta Unidad de Transparencia realizó un requerimiento de información adicional al peticionario, toda vez que la unidad administrativa encontró discrepancia entre una clave y el padecimiento correlativo (FIBROSIS QUÍSTICA CIE-10: E89); lo anterior en razón de que, por los plazos, no era posible realizar la prevención mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.
- VIII. Por lo que mediante correo electrónico de fecha 27 de septiembre de 2022, el peticionario responde haciendo la aclaración: LA CIE-10 CORRECTA Y DESCRIPCIÓN ES LA SIGUIENTE: E84 FIBROSIS QUÍSTICA.
- IX. Es el caso que con fecha 04 de octubre de 2022, mediante memorando HRAEB-DPEI-SPD-379-2022, la subdirectora de Planeación y Desarrollo, Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, proporcionó la información a esta Unidad de Transparencia en los términos siguientes:

[...] en respuesta a su similar HRAEB-DPEI-UT-447-2022, y solicitud de acceso a la información con folio 330016022000332, se da respuesta mediante correo electrónico a su petición de información, aclarando que el diagnóstico de VIH no se encuentra dentro de la cartera de servicios, y para el diagnóstico de fibrosis quística se pidió...que se aclarara este punto...sic

- X. Así, mediante correo electrónico de fecha 4 de octubre de 2022, personal adscrito a la Subdirección de Planeación y Desarrollo, hizo llegar a esta Unidad de Transparencia la información descrita en el numeral anterior.

Nota: archivo que es agrega como anexo I

- XI. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, es que se entrega la información en archivo anexo.
- XII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, esta Unidad de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se vierten las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - La Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 61 fracciones II y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDA. - Esta Unidad de Transparencia conoció y dio trámite a la solicitud de acceso a la información folio 330016022000332, integrando esta respuesta, con la otorgada por la subdirectora de Planeación y Desarrollo, Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, misma que se describe en los numerales IX y X del presente escrito, la cual se califica como clara y completa conforme a lo que solicita el peticionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta esperando que la misma satisfaga sus intereses.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-447-2022**

TERCERA. – El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

CUARTA. – Notifíquese por conducto de esta Unidad de Transparencia, del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por la subdirectora de Planeación y Desarrollo del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así lo declara la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de su titular, Carmen Lucía Reyes Campos.

Lic. Carmen Lucía Reyes Campos
Titular de la Unidad de Transparencia

